



CORREDORES DE BOLSA S.A.

**POLÍTICA SOBRE EL MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL DE
LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE VALORES Y ASUNTOS RELACIONADOS**

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha Última Revisión	Fecha Aprobación	Revisión	Autorización	Versión
05.09.2017	31.10.2017	Ignacio Barrera	Directorio	V01
15.01.2019	27.02.2019	Ignacio Barrera	Directorio	V02
04.05.2019	30.05.2019	Ignacio Barrera	Directorio	V03
25.09.2020	29.09.2020	Rodrigo Avendaño	Directorio	V04
08.09.2021	24.09.2021	Rodrigo Avendaño	Directorio	V05
13.09.2022	27.09.2022	Rodrigo Avendaño	Directorio	V06
11-04-2023	27.04.2023	Oficial de Cumplimiento	Directorio	V06
25.04.2024	30.04.2024	Oficial de Cumplimiento	Directorio	V07
20.05.2025	27.05.2025	Oficial de Cumplimiento	Directorio	V08

Contenido

CONTROL DE CAMBIOS	3
II.- RESUMEN EJECUTIVO.....	6
III.- AMBITO DE APLICACIÓN	6
IV.- MARCO LEGAL.....	7
V.- INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL.....	8
VI.- OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE VALORES Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR PARTE DE PERSONAS QUE MANEJAN DICHA INFORMACIÓN Y LIMITACIONES	12
VII.- LISTA DE ACTIVOS RESTRINGIDOS Y PERÍODOS DE MANTENCIÓN MÍNIMA DE LAS INVERSIONES	18
VII ANEXO	19

I.- INTRODUCCIÓN

Este documento define políticas y procedimientos de Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. (en adelante, “VANTRUST CAPITAL”) con respecto a información confidencial, operaciones de compra-venta de valores por personas que manejan dicha información, y asuntos relacionados. Contiene además restricciones sobre transacciones de valores y de otros instrumentos por parte de los empleados. Estas políticas y procedimientos están diseñados para proteger nuestros propios secretos comerciales y aquéllos de nuestros clientes, para proteger nuestro nombre en cuanto a integridad, y a nuestro personal de toda responsabilidad legal.

Todos los empleados de VANTRUST CAPITAL deben observar y estar en conocimiento de estas políticas y procedimientos. Además, si algún empleado se entera de una violación aparente de estas políticas y procedimientos por parte de cualquier otro funcionario, él o ella deberán informar los hechos relevantes al Oficial de Cumplimiento (también denominado Encargado de Cumplimiento Normativo o Sujeto Responsable, indistintamente). En cuanto al control, los empleados y/o colaboradores, deberán firmar una declaración de conocimiento de esta política.

Cualquier violación de nuestras políticas en relación a información confidencial, operaciones de compra-venta de valores por personas que manejan dicha información, y conflictos de intereses, será causal para que la persona involucrada sea sometida a una demanda disciplinaria incluyendo despido y posibles penas civiles o criminales. La descripción de nuestras políticas en este documento es necesariamente un resumen general. En la práctica, se espera que se presenten situaciones de hecho que justifiquen excepciones a algunas de las normas generales estipuladas en este documento. Todas las solicitudes relativas a estas excepciones, y todas las consultas con respecto a la interpretación o aplicación de estas políticas, se deberán dirigir al Oficial de Cumplimiento. Es probable que los procedimientos y limitaciones presentados en este documento se revisen cada cierto tiempo, a medida que obtengamos más experiencia en el trabajo con ellos y a medida que evolucione la legislación vigente. Se solicita a las personas que tengan comentarios o sugerencias a estos procedimientos y restricciones, que envíen sus comentarios y sugerencias al Oficial de Cumplimiento.



CORREDORES DE BOLSA S.A.

Por último, resulta necesario precisar que la Toma de Conocimiento de esta Política por parte de los colaboradores de esta compañía, también podrá llevarse a cabo a través de los siguientes medios:

- i) Publicación del documento en la intranet de la compañía.
- ii) Mediante un mail dirigido a cada colaborador, o
- iii) Mediante la firma del Anexo 3 de toma de conocimiento.

II.- RESUMEN EJECUTIVO

Todos los empleados del VANTRUST CAPITAL y sus relacionados están obligados a cumplir con las políticas y procedimientos descritos en la “Política Sobre El Manejo de Información Privilegiada y Confidencial de las Operaciones de Compra y Venta de Valores y Asuntos Relacionados”.

1.- El Oficial de Cumplimiento será designado por el Directorio.

2.- Todos los empleados que compren instrumentos en Bolsa abrirán una cuenta con un sólo corredor para la realización de TODAS sus transacciones. Esto deberá ser declarado anualmente en la Declaración de Conflicto de Interés y el encargado de su actualización será Oficial del Cumplimiento.

En todo caso los empleados y/o colaboradores de VANTRUST CAPITAL sólo podrán efectuar transacciones a través de Vantrust Capital Corredores de Bolsa SA.

III.- AMBITO DE APLICACIÓN

Se entienden que las limitaciones de esta política afectan a todos los ejecutivos y empleados de VANTRUST CAPITAL, así como a sus personas y empresas relacionadas.

La información confidencial obtenida por cualquier persona que trabaja en VANTRUST CAPITAL, no se deberá comunicar a nadie que no pertenezca a la Corredora.



CORREDORES DE BOLSA S.A.

IV.- MARCO LEGAL

La Ley de Mercado de Valores, N°18.045, establece diferentes mecanismos para evitar el mal uso de la información confidencial. En ciertas circunstancias se presume que las personas que trabajan en VANTRUST CAPITAL tienen acceso a información privilegiada en razón al giro y por la vinculación de éste con clientes.

Por lo anterior, se exige a los intermediarios que informen de las transacciones de valores que efectúen sus empleados.

De acuerdo a la Circular N°1237 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las transacciones que realicen los empleados sobre UF500, deberán ser informadas al Oficial de Cumplimiento y al Gerente General a través de una carta (anexo 1) en un plazo máximo de 24 horas de efectuada la transacción; y mensualmente se deberán enviar todas las transacciones de los relacionados sobre las UF500 a través de una carta (anexo 2) a la Comisión para el Mercado Financiero.

Por otro lado, y con el objeto de dar cumplimiento a los Reglamentos de operaciones de la Bolsa de Comercio, Bolsa Electrónica, los apoderados y/o empleados del VANTRUST CAPITAL sólo podrán efectuar operaciones en rueda utilizando a Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A.

Por su parte, los empleados y/o colaboradores que realicen transacciones con Vantrust Capital deben solicitar -ex antes- autorización a la Gerencia de Compliance para materializar la operación.



CORREDORES DE BOLSA S.A.

V.- INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Definiciones:

Se define información privilegiada a:

- a) Para los efectos de la ley, se entiende por información privilegiada cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como asimismo, la información reservada a que se refiere el artículo 10 de la ley 18.045.
- b) También se entenderá por información privilegiada, la que se tiene de las operaciones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo, de ofertas específicas a realizar por un inversionista institucional en el mercado de valores.

Se define información confidencial a:

Es imposible proporcionar una definición que incluya todos los tipos de información confidencial, pero a continuación se incluyen algunos ejemplos:

- 1. Informes o proyecciones financieras confidenciales.
- 2. Información sobre las cuentas u obtención de préstamos por parte de nuestros clientes.
- 3. Información sobre las transacciones actuales o propuestas de nuestros clientes, planes comerciales, objetivos de adquisiciones, clientes, proveedores, acreedores o inversionistas.
- 4. Toda información relativa a una fusión, adquisición, enajenación de activos, emisión de valores, reestructuración financiera, política de dividendos, desarrollo de productos, desarrollos organizacionales, etc.
- 5. Nuestra evaluación de la solvencia de los clientes, o cualquier otro análisis interno de sus negocios (basados o no en información confidencial).



CORREDORES DE BOLSA S.A.

6. Toda información relativa a la compra/venta de acciones derivados por parte de nuestros clientes.

Como regla general, la información confidencial, ya sea relacionada con VANTRUST CAPITAL o con nuestros clientes, jamás se deberá comunicar a nadie salvo al personal de VANTRUST CAPITAL, a nuestros abogados y auditores, si es estrictamente necesario, y cuando corresponda en lo relativo a una transacción, a las personas que participan en dicha transacción.

Es esencial que nuestros clientes actuales y potenciales estén en conocimiento de que la información confidencial que ellos nos confían será manejada con integridad y discreción.

Por lo tanto, la protección de la información confidencial de nuestros clientes debe constituir una preocupación constante para nosotros.

Información de VANTRUST CAPITAL

Debemos proteger la información privilegiada y confidencial de VANTRUST CAPITAL. Esto se hace extensivo tanto a (1) asuntos competentes como nuestros planes y actividades confidenciales, (2) nuestra tecnología, (3) nuestra posición comercial, (4) nuestros clientes y mandatos no divulgados públicamente y (5) nuestras posiciones.

Cuando se nos pregunta de manera informal (por ejemplo, amigos o en reuniones informales) sobre asuntos que pudieran incluir información privilegiada y confidencial que involucre a VANTRUST CAPITAL, los empleados deberán abstenerse de realizar comentarios.

Normas Básicas para Proteger la Información Confidencial

A continuación, se incluye las normas básicas a seguir con el fin de proteger la información confidencial:

1. Nunca se deberá comunicar información confidencial a nadie, (salvo al personal de VANTRUST CAPITAL, a nuestros abogados y auditores) y si la información es relativa a una transacción, a personas distintas a los participantes de la transacción. Generalmente, dicha información se debiera comunicar dentro de



CORREDORES DE BOLSA S.A.

VANTRUST CAPITAL y a los abogados y contadores externos, sólo si el receptor de la información (a) tiene una necesidad legítima de estar informado debido a su trabajo y (b) no tiene responsabilidades ni obligaciones, ya sea con VANTRUST CAPITAL o con sus clientes, que puedan originar un conflicto de interés o un mal uso de la información. La información confidencial relativa a una transacción se puede compartir con otros participantes de la transacción sólo en la medida que las circunstancias así lo requieran.

2. Cuando se comunica información confidencial a alguna persona, se le deberá (a) comunicar claramente que esta información es confidencial y (b) dar instrucciones con respecto a las restricciones acerca de la difusión de esa información.
3. Se deberá evitar la reproducción innecesaria de documentos confidenciales, y los documentos que contienen información confidencial no deberán exhibirse en ascensores ni se deberán dejar abandonados en las salas de reuniones, escritorios u otros lugares donde puedan ser vistos por personas ajenas a la compañía o personal no autorizado de VANTRUST CAPITAL.
4. Se deberá cuidar de no comentar asuntos confidenciales en ascensores, restaurantes u otros lugares donde se encuentren personas ajenas a VANTRUST CAPITAL o donde el personal no autorizado de la compañía pudiera obtener información a la cual no debiera tener acceso.
5. Si la información ha sido acordada como confidencial, se debe asegurar que el acuerdo se cumpla. (No se debe llegar a ningún acuerdo sobre confidencialidad sin que haya sido revisado previamente por nuestros abogados).
6. Cuando los empleados se incorporan o se retiran de VANTRUST CAPITAL, se deberán tomar medidas de precaución para evitar que se revele o se haga mal uso de la información confidencial que ellos puedan poseer.
7. Se deberán tomar precauciones no sólo en relación con las personas que trabajan directamente en una transacción, sino también con el personal de apoyo. Se deberá tener cuidado especial con el personal temporal o las empresas externas que proporcionan servicios.
8. Cada área deberá reconocer que las actividades de ciertas funciones pueden ser muy sensibles y, por lo tanto, no apropiadas para ser confiadas al personal temporal o las organizaciones que proporcionan servicios externos.



CORREDORES DE BOLSA S.A.

Todas las áreas deberán:

1. Rotular documentos confidenciales;
2. Evitar la reproducción indiscriminada de documentos confidenciales y efectuar seguimiento de todas las copias de los documentos confidenciales (numeración de copias);
3. Triturar ciertos documentos;
4. Proteger archivos computacionales;
5. Mantener escritorios despejados y archivos con llave;
6. Mantener archivos de clientes y bibliotecas con llave, o de lo contrario, restringir el acceso a ellas;
7. Usar códigos para la identificación de la empresa;
8. Restringir el acceso a las visitas, mensajeros y personal temporal a las áreas donde se encuentra la información confidencial, especialmente la mesa de dinero, tesorería, contabilidad, etc.

Estas normas pueden variar de un área a otra, en función de la importancia, la naturaleza de la información y otras consideraciones. Por lo tanto, las normas de cada área deberán ser adecuadas para evitar revelar información privilegiada y confidencial a personas ajenas a VANTRUST CAPITAL y al personal no autorizado de la compañía.



CORREDORES DE BOLSA S.A.

VI.- OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE VALORES Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR PARTE DE PERSONAS QUE MANEJAN DICHA INFORMACIÓN Y LIMITACIONES

Las personas que manejan información confidencial o están en conocimiento de información privilegiada, no podrán realizar negociaciones ni recomendar valores afectados por información no-pública ni transmitir información a terceros. Estas prohibiciones estarán vigentes hasta que la información haya sido totalmente revelada al público. A continuación, se incluyen las normas específicas acerca de las operaciones de compraventa de valores y la transmisión de información confidencial realizada por la persona que posee esta información.

Norma General

Como norma general, todos los empleados de VANTRUST CAPITAL manejan información confidencial y algunos también manejan información privilegiada, por ende estarán sujetas, por contrato, a la norma de "abstención o no revelación" -es decir, se deben abstener de transmitir dicha información a terceros y de transar o recomendar la compra o venta de los valores de la compañía, o de revelar dicha información al público inversionista. Tampoco podrán realizar operaciones de compra o venta de valores en instrumentos en que VANTRUST CAPITAL proyecte invertir o esté invirtiendo.

Rumores

Los empleados de VANTRUST CAPITAL no deberán realizar transacciones en base a rumores ni aconsejar a sus clientes a hacerlo. Además, los empleados, en general, deberán evitar difundir los rumores que podrían afectar al mercado.

Los rumores -ya sea en cuanto a acontecimientos mundiales, la economía como un todo, los mercados o industrias o compañías en particular -pueden tener un gran efecto sobre el mercado y, por lo tanto, son susceptibles a ser utilizados para manipular el mercado. Por esta razón, la ley de valores prohíbe la circulación de rumores que pueden afectar el mercado.

Algunos rumores provienen de datos secretos de terceros sobre información no pública importante que finalmente se descubre que ha sido transmitida por una persona de la compañía que posee esta información. Por lo tanto, bajo ciertas circunstancias, las transacciones realizadas en base a rumores o la difusión de los rumores, pueden involucrar



CORREDORES DE BOLSA S.A.

o aparentemente involucrarían las violaciones de transacciones realizadas por la persona que maneja la información confidencial.

Los empleados no deberán realizar transacciones en sus cuentas relacionadas en base a rumores ni realizar transacciones de clientes en base a rumores.

Bajo ciertas circunstancias, los rumores acerca de una compañía que puede estar presentando problemas financieros pueden causar un daño significativo a esa compañía. Los rumores en cuanto a la insolvencia de una compañía o a la posibilidad de quiebra pueden transformarse en una importante variación de precio. Por lo tanto, los empleados de VANTRUST CAPITAL deberán ser particularmente cuidadosos con respecto a rumores de este tipo.

Además, VANTRUST CAPITAL deberá, en general, abstenerse de difundir rumores infundados. Sin embargo, algunas veces un rumor puede ser tan persistente y ampliamente difundido, que la mera existencia del rumor se transforma en un factor importante en el mercado. Cuando surge esta situación puede permitirse un comentario a los clientes en cuanto al rumor siempre que se revele la fuente, si se conoce, y la naturaleza infundada del rumor.

Los empleados deberán informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento acerca de cualquier circunstancia en que el empleado tenga razón para pensar que un rumor o información infundada pueda haberse originado o circulado con la intención específica de afectar el mercado. No se deberá tomar ninguna medida en base a éste, ni comunicar dicho rumor sin la aprobación expresa del Oficial de Cumplimiento.

Transacción de Valores por parte de los Empleados y en las “Cuentas de los Empleados”.

VANTRUST CAPITAL sugiere a sus empleados administrar y desarrollar sus propios recursos financieros a través de inversiones a largo plazo y no participar en transacciones especulativas a corto plazo. En todo caso, las operaciones de compra-venta para las cuentas de los clientes y de VANTRUST CAPITAL, priman sobre las transacciones de los empleados y sus relacionados. Todas las cuentas de los empleados se deben mantener en un solo Corredor de Bolsa predeterminado y comunicado al Oficial de Cumplimiento. En todo caso los apoderados y/o empleados de VANTRUST CAPITAL sólo podrán efectuar transacciones a través de Vantrust Capital Corredores de Bolsa SA.



CORREDORES DE BOLSA S.A.

A continuación, se indican algunas normas específicas en cuanto a cuentas de los empleados:

Políticas y Normas Generales

Como parte de esta política, VANTRUST CAPITAL estimula las estrategias de inversión a largo plazo que concuerden con los medios individuales y generalmente desincentiva a los empleados a participar en transacciones especulativas de corto plazo, transacciones excesivas y aquéllas que interfieren con las responsabilidades del trabajo del empleado.

Además, los empleados siempre deberán actuar evitando cualquier conflicto potencial o real que involucre sus capacidades de empleo y la información recibida en el curso de su trabajo, y que afecten sus cuentas como empleados. Por esta razón, las transacciones para las cuentas de los clientes y de VANTRUST CAPITAL siempre deben primar sobre cualquier transacción de los empleados. Por lo tanto, se prohíben las transacciones de los empleados que puedan significar o que aparentemente signifiquen un conflicto de interés entre el empleado y VANTRUST CAPITAL o sus clientes.

Las siguientes normas se aplican a todas las transacciones realizadas por los empleados y las cuentas de los empleados, según se definen a continuación:

1. Se prohíbe a los empleados que poseen información privilegiada, en relación a valores específicos o de una compañía, efectuar transacciones sobre esos valores.

Por lo tanto, toda persona que en razón de su cargo o relación con el emisor posea información privilegiada, deberá guardar reserva y no podrá utilizarla en beneficio propio o ajeno.

2. Los empleados no podrán comprar ni vender valores de compañías, con las cuales realizan negociaciones importantes en nombre de VANTRUST CAPITAL, por las cuales son responsables en nombre de esta empresa.
3. Los empleados no podrán comprometerse a realizar "front running", comprar o vender para las cuentas de sus empleados de manera de beneficiarse a partir del conocimiento de las posiciones o planes comerciales de VANTRUST CAPITAL.



CORREDORES DE BOLSA S.A.

4. Los empleados no podrán participar en "scalping" -compra o venta para la cuenta de VANTRUST CAPITAL o para las cuentas de sus empleados en base al conocimiento acerca de los planes o posiciones comerciales de los clientes, o en base a nuestras próximas recomendaciones de acuerdo a las investigaciones realizadas.
5. Los ejecutivos relacionados a la distribución, compra o venta de valores y otros instrumentos para VANTRUST CAPITAL, no pueden comprar ni vender los mismos valores ni instrumentos, ni los valores o instrumentos íntimamente relacionados, para sus cuentas.
6. Los intermediarios de valores que posean información privilegiada podrán hacer operaciones por cuenta de terceros no relacionadas a ellos, siempre que la orden y las condiciones específicas de la operación provengan del cliente, sin asesoría ni recomendación del intermediario.
7. Las transacciones se entenderán realizadas en la fecha en que se efectúe la adquisición o enajenación, con independencia de la fecha en que se registren en el emisor.

Se Presume que Poseen Información Privilegiada las Siguietes Personas:

Directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales y liquidadores del emisor o del inversionista institucional o estos mismos que se desempeñen en el controlador del emisor o del inversionista institucional.

Las personas controladoras o sus representantes, que realicen operaciones o negociaciones tendientes a la enajenación del control.

Directores, gerentes administradores, ejecutivos principales, asesores financieros u operadores respecto de órdenes de compra y venta sobre el emisor.



CORREDORES DE BOLSA S.A.

También se presume que Poseen Información Privilegiada:

Los ejecutivos principales y empleados de las empresas de auditoría externa del emisor o del inversionista institucional.

Los socios, gerentes, administradores y ejecutivos principales y miembros de los consejos de clasificación de las sociedades clasificadoras de riesgo, que clasifiquen valores del emisor o a este último.

Los empleados que trabajen bajo la supervisión directa de directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores.

Las personas que presten servicios de asesorías al emisor o inversionista institucional en la medida que la naturaleza de sus servicios les pueda permitir acceso a dicha información.

Los funcionarios públicos que fiscalicen al emisor.

Los cónyuges o convivientes o cualquier persona que habite en el domicilio de directores, gerentes, ejecutivos principales y liquidadores.

Prohibiciones y obligaciones:

Las personas de los intermediarios de valores no pueden participar de actividades de otorgamiento de créditos, desarrolladas por institucionales.

Las decisiones de compra-venta de una administradora y sus fondos debe ser separada a la de los intermediarios de valores.

Las personas de una Corredora de Bolsa, no pueden participar en la Administración de fondos de terceros.

Los auditores externos deben pronunciarse sobre los controles que tiene el intermediario respecto a información privilegiada y registros de transacciones de recursos propios y de terceros.

Las personas que participan en las decisiones de inversión y transacciones de Inversiones Institucionales e Intermediarios de Valores deben informar a la administración de la



CORREDORES DE BOLSA S.A.

empresa las transacciones de valores de oferta pública realizados dentro de las 24 hrs. siguientes (excepto Depósitos a Plazo).

La empresa (el Corredor de Bolsa) debe avisar a la CMF toda transacción sobre 500 UF de las personas anteriores.

Las personas que se sientan perjudicadas por infracciones a información privilegiada tienen derecho a denunciar a los infractores (prescribe en 4 años la acción de demandar).

Los infractores deberán entregar a beneficio fiscal toda la ganancia producida en la transacción con información privilegiada.

Cuentas de los Empleados

Todos los empleados de VANTRUST CAPITAL que estén directa o indirectamente bajo su control, y que deseen efectuar en transacciones de valores, deberán mantener sus cuentas de valores en un solo Corredor de Bolsa y declararlo. Para los fines de esta política, la cuenta de un empleado incluye (1) la cuenta personal del empleado, (2) las cuentas del (la) cónyuge o conviviente con o sin con acuerdo de unión civil¹ del empleado, los hijos menores de edad y cualquier otra persona que viva en el hogar del empleado (3) cualquier cuenta en la cual el (la) cónyuge o conviviente del empleado, los hijos menores de edad de éste, o sus parientes, tengan un interés que los beneficie y (4) cualquier cuenta sobre la cual el empleado o el (la) cónyuge o conviviente del empleado ejerza control o influencia en las inversiones.

Las cuentas que sólo mantengan certificados bancarios de depósito se excluyen de la definición de cuentas del empleado para fines de esta política. Los fondos mutuos se deben informar al Oficial de Cumplimiento.

En todo caso y de acuerdo a la legislación vigente y a los Reglamentos de operaciones de la Bolsa de Comercio, Bolsa Electrónica, los apoderados y/o empleados de VANTRUST CAPITAL sólo podrán efectuar operaciones en rueda utilizando a Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A. y solo podrán efectuar operaciones accionarias en Vantrust Capital Corredores de Bolsa.

¹ Ley 20.830.

VII.- LISTA DE ACTIVOS RESTRINGIDOS Y PERÍODOS DE MANTENCIÓN MÍNIMA DE LAS INVERSIONES

La Gerencia de Cumplimiento Normativo administrará una lista de activos restringidos, sobre los cuales podría existir un conflicto de interés o potencial uso de información privilegiada. Los emisores involucrados son aquellos que cursan asesorías por parte de Vantrust Capital y que implique acceso a información privada, como por ejemplo en el caso de asesoría y/o gestión en la colocación de instrumentos en acciones o deuda de primera o segunda emisión. Para tal efecto, la Gerencia de Compliance deberá individualizar a los empleados y/o colaboradores que participarán en la asesoría, de manera tal de bloquearlos y evitar así compra o venta de instrumentos que pudieren generar un potencial conflicto de interés.

En el caso que una persona que se encuentre en la lista de empleados y/o colaboradores que participará en la asesoría y que mantenga acciones o instrumentos de deuda de una compañía local desde una fecha anterior a que la misma le sea asignada para análisis, se establece un período de 5 días hábiles para proceder a la venta de dichas acciones y/o instrumentos de deuda, previa autorización de la Gerencia de Cumplimiento Normativo.

En caso contrario, tales acciones y/o instrumentos de deuda deberán ser mantenidas durante todo el período en que la compañía se mantenga bajo su análisis, y quedarán en un estado de *blockout period* por un período de 5 días hábiles una vez finalizado y publicado el informe.

VII ANEXO

ANEXO 1 – Carta Tipo Envío Diario al Oficial de Cumplimiento de las Transacciones de Relacionados

Santiago

Señor

Oficial de Cumplimiento

Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A.

Presente

De mi consideración:

En conformidad a lo establecido en el Artículo 171 de la Ley N° 18.045 y a las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Comisión para el Mercado Financiero, y de acuerdo a los mecanismos de control interno de esta corredora, informo a usted que el suscrito ha efectuado, con fecha_____, la(s) siguiente(s) transacción(es):

Compra/Venta	Instrumento	Cantidad	Precio	Total \$
--------------	-------------	----------	--------	----------

Saluda atentamente a usted,

NOMBRE DEL INFORMANTE: _____

RUT : _____

CARGO: _____

FIRMA : _____

CC. al señor Gerente General



CORREDORES DE BOLSA S.A.

ANEXO 2- Carta Tipo Envío Mensual a la Comisión para el Mercado Financiero con las Transacciones de Relacionados sobre UF500

Señor

Presidente Comisión para el Mercado Financiero

Presente.

De nuestra consideración:

En conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Nº 18.045 y de acuerdo a las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Comisión, informo a usted que las personas relacionadas con esta corredora que a continuación se individualizan, han comunicado a esta gerencia que durante el mes de _____ han efectuado la(s) siguiente(s) transacción(es) que alcanza (n) un monto equivalente en dinero igual o superior a 500 U.F.

Fecha	Rut	Sec	Nombre	Relación	Tipo	Instrumento	Cantidad	Precio	Monto\$
-------	-----	-----	--------	----------	------	-------------	----------	--------	---------

Firma Gerente General
Vantrust Capital Corredores de Bolsa S.A.
76.547.150-8

ANEXO 3 – DECLARACIÓN

Yo, _____, declaro que he leído y entendido el alcance de las “Política sobre el Manejo de la Información privilegiada y confidencial de las operaciones de compra y venta de valores y asuntos relacionados”.

Asimismo, declaro que reportaré o someteré a discusión con el Oficial de Cumplimiento cualquier situación que pueda llevar a una posible violación de la Ley 18.045 y/o conflicto de intereses.

Firma Empleado